1813

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA
JURÍDICA

RESOLUCIÓN N° 00001813 08 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

El ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL actuando como **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**, en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial en la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, en especial el artículo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, adelantó el estudio previo para la celebración de un Convenio con la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de diseñar, implementar y poner en marcha el Sistema de Información Turística de Santa Rosa de Cabal (SITUR-SRC), herramienta estratégica para la gestión, análisis y promoción del destino, orientada al fortalecimiento de la competitividad y la sostenibilidad del municipio.

Que el artículo 355 de la Constitución Política faculta a las entidades estatales para celebrar convenios de apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas de interés público que determinen objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación y control.

Que el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y permite la coordinación de actuaciones con particulares para el cumplimiento de funciones legales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 habilita la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos y optimizar recursos públicos en el cumplimiento de fines estatales; y que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 contemplan la cooperación institucional, sin que ello configure una relación de carácter mercantil.

Que el Decreto 092 de 2017 establece el régimen especial para contratar con ESAL de reconocida idoneidad, exigiendo (i) verificación de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera; (ii)

Powered by CamScanner

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

estudios de conveniencia y oportunidad que soportan la modalidad; (il) definición de metas, productos e indicadores de resultado; y (iv) mecanismos de seguimiento y control con enfoque de resultados.

Que Santa Rosa de Cabal ha consolidado su posicionamiento turístico por sus atractivos naturales, culturales y gastronómicos, y ha avanzado en la certificación como Destino Turístico Sostenible (NTS TS 001-1:2014), lo cual demanda herramientas tecnológicas modernas para gestionar, monitorear y analizar la información del sector y orientar políticas públicas basadas en datos.

Que el SITUR-SRC se concibe como instrumento técnico de gestión del conocimiento que permitirá: (i) consolidar y actualizar datos de oferta y demanda; (ii) generar estadísticas confiables para la toma de decisiones y promoción; (iii) articular a actores públicos, privados y comunitarios; (iv) proveer información oportuna y transparente a visitantes, empresarios y entidades; y (v) fortalecer la imagen y competitividad del destino a nivel regional, nacional e internacional.

Que el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad"**, adoptado mediante **Acuerdo Municipal No. 008 de 2024**, en la línea de Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo, la cual contempla la incorporación de innovación tecnológica y sistemas de información y la celebración de alianzas y convenios para promover el turismo del municipio.

Que el SITUR-SRC se constituye en una herramienta transversal de gestión del conocimiento, alineada con las metas de fortalecimiento institucional y de gobernanza turística, promoviendo la toma de decisiones basadas en evidencia y la consolidación de un clúster turístico competitivo y sostenible. Conforme a las actividades desarrolladas se ha evidenciado el gran impacto positivo que genera el aumento del turismo en Santa Rosa de Cabal, ya que el municipio, en constante mejoramiento y auge de su actividad turística, se encuentra atravesando su mejor momento como ciudad cultural y aumentando su capacidad competitiva frente a otras ciudades de la región, consolidándose como referente para el acondicionamiento y embellecimiento del espacio público y, especialmente, por la certificación como Destino Turístico Sostenible obtenida tras la implementación de la NTS TS 001-1 (2014), acción voluntaria a la que los gobiernos locales le

Powered by CamScanner

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

apuestan para direccionar el desarrollo turístico hacia un modelo sostenible que genera múltiples beneficios tanto para residentes como para visitantes.

Que el Sistema de Información Turística permite a la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad y a las demás entidades públicas del municipio tomar decisiones informadas sobre políticas, inversiones, infraestructura y promoción. A través de esta herramienta se facilita la evaluación del impacto de las estrategias turísticas implementadas en el territorio, se mejora la coordinación interinstitucional entre los diferentes actores del sector y se fortalece el seguimiento y monitoreo de los proyectos turísticos, garantizando una gestión más eficiente y orientada a resultados. Este sistema integra información sobre el flujo de visitantes, la ocupación hotelera, el consumo, la procedencia de turistas, los eventos, los atractivos y los servicios turísticos del municipio. Gracias a ello, se generan estadísticas actualizadas y confiables que permiten medir tendencias y elaborar informes técnicos y económicos que orientan la toma de decisiones. De igual forma, posibilita la identificación de nuevas oportunidades de mercado y la anticipación de cambios en la demanda turística, fortaleciendo la capacidad del territorio para adaptarse a los retos del sector.

Que el Sistema de Información Turística también centraliza información verificada sobre sitios de interés, rutas, gastronomía, cultura y naturaleza, lo que facilita la promoción digital del municipio en diferentes plataformas, ferias, medios y redes sociales. De esta manera, apoya la difusión del destino turístico y contribuye a proyectar una imagen coherente, moderna y atractiva de Santa Rosa de Cabal, posicionándolo como un destino sostenible, innovador y competitivo.

Asimismo, el sistema ofrece datos y herramientas útiles para que los empresarios, emprendedores y prestadores de servicios turísticos puedan diseñar mejores productos y estrategias comerciales, fomentando la formalización y capacitación del sector. Además, promueve la participación de la comunidad en la gestión y mejora del destino, integrando a los residentes en los procesos de planeación y consolidación del turismo local. En conjunto, esta herramienta se convierte en un instrumento estratégico para la gestión, promoción y sostenibilidad del turismo en Santa Rosa de Cabal, fortaleciendo su desarrollo económico y su identidad como territorio turístico de excelencia.

Que, de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal acredita:

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 00001813 08 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

a) Capacidad jurídica (ESAL vigente, estatutos, representación legal, objeto misional pertinente);
b) Idoneidad técnica y experiencia en articulación empresarial, gestión sectorial y proyectos información económica-sectorial;
c) Capacidad administrativa y financiera para ejecutar el proyecto bajo esquemas de control auditoría;
d) Disponibilidad de infraestructura y aliados para la implementación y actualización del sistema.

Que la modalidad de convenio con ESAL resulta más eficiente y económica que alternativas de contratación individual de desarrollo, operación y análisis de datos, en la medida en que aprovecha capacidades instaladas y redes sectoriales de la Cámara de Comercio, reduce tiempos de arranque, evita duplicidades y permite cofinanciación y sostenibilidad del sistema.

Que se definieron metas, productos e indicadores verificables, entre otros:

1-Compilación de información en al menos 50 indicadores que hacen parte de la batería del Observatorio. Base de datos digital.
2- Procesamiento y depuración de las bases de datos y el cálculo de los mismos indicadores. Base de datos digital.
3- Coordinación con entidades aliadas para el suministro de información o el apoyo operativo en la recolección de información de fuentes primarias
4- Diseño de piezas gráficas para la difusión de contenidos del observatorio o mantenimiento de plataformas como sitio web y visor interactivo. Formato digital png
5- Elaboración de documentos de difusión de resultados del Observatorio (incluye parrillas para redes sociales y hasta 1 boletín o 1 presentación por mes). Formato digital pdf.
6- Revisión periódica del visor interactivo, página web y baterías de indicadores para adecuarlos según las necesidades de uso que vayan manifestando los diferentes usuarios. Visor en Tableau Public o HTML.
7- Recolección de 200 registros mensuales entre las tres encuestas del observatorio (Visitantes, empresarios, residentes) Base de datos digital.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 0 0 0 0 1 8 1 3

0 8 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Que se establecieron mecanismos de seguimiento y control: supervisión a cargo de la Secretaria de Turismo **KATHERINE PATIÑO ESCOBAR** o quien desempeñe el cargo, comité técnico, actas de avance, entregables auditables, uso de cuenta bancaria exclusiva, plan de adquisiciones, política de datos (propiedad pública, interoperabilidad, protección de datos personales), y cierre técnico-financiero con verificación de metas.

Que el convenio de asociación tendrá un plazo de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

Por lo expuesto, se determinó que la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal cumple con los requisitos exigidos: experiencia, idoneidad y aporte del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, donde el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará el 70% correspondiente a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal el otro 30% correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($25.714.286)**, siendo este el presupuesto oficial.

Que para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con los recursos propios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1463 de fecha del 25 de junio de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y autorizar la celebración del Convenio de Asociación con la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL con Nit 891400792-4 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DE SANTA ROSA DE CABAL, COMO HERRAMIENTA PARA LA GENERACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE**

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 00001813 08 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR TURÍSTICO" por la modalidad establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*; por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($85.714.286)**, de los cuales la **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** aportará la suma en efectivo de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($25.714.286)** IVA incluido y el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** realizará un aporte en efectivo de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).**

Que la presente contratación se adelantará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, que para el efecto expide la Secretaría de Hacienda:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
N° 1463 del 25 de junio de 2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$60.000.000	$60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co, en portal único de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 00001813

08 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 SEP 2026

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Rosa de Cabal,

PAULO CESAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

V.B.. **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS**
Secretario Jurídico Municipal
Delegado para contratar

Proyectó **YAHAIRA MARÍN BEDOYA**
Abogada- Contratista

Powered by CamScanner